

10 DE ENERO,  
2024

COMISIÓN  
ASESORA DE  
TRABAJADORES  
AGRÍCOLAS

# Ley Ralph M. Brown



# Fundamento de la Ley Brown

---

Los asuntos públicos deben llevarse a cabo en asambleas públicas.

“Todas las **asambleas del órgano legislativo** de una agencia local deben ser abiertas y públicas, y todas las personas deben tener el derecho de asistir a cualquier asamblea del órgano legislativo de una agencia local, con las excepciones que se proporcionan en este capítulo”.

*Artículo 54953 del Código de Gobierno de California*

# “Asambleas” según la Ley Brown

---

Cualquier congregación de la **mayoría** de los miembros del órgano legislativo **que ocurre en el mismo lugar y al mismo tiempo** para escuchar, debatir o deliberar sobre **cualquier asunto que esté en su jurisdicción**.

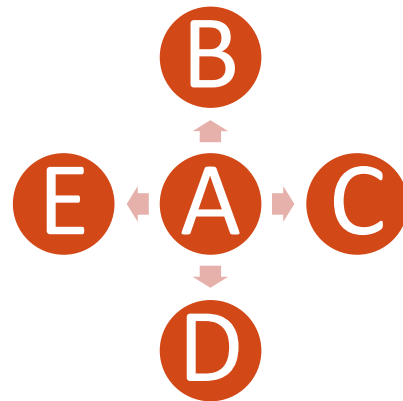
**Esto significa:** Cada vez que la mayoría de los miembros de la comisión se reúnen para discutir asuntos de la agencia, es una "asamblea" bajo la Ley Brown. La reunión debe ser pública, tener un orden del día, ofrecer la oportunidad de hacer comentarios públicos y cumplir otros requisitos.

**Incluye** comunicaciones electrónicas y en persona.

# Trampas de la Ley Brown

---

- ❖ “Responder a todos” en correos electrónicos
- ❖ Asambleas “seriales”
  - ❖ Miembro A → Miembro B → Miembro C → Miembro D → Miembro E
- ❖ Asambleas con “sistema radial de integración”



# La Ley Brown y las redes sociales (AB 992)

---

**SÍ** puede usar las redes sociales para comunicarse con *el público* sobre los asuntos de la Comisión.

- ❖ Responder preguntas
- ❖ Dar información y actualizaciones
- ❖ Solicitar información/sugerencias

**NO** puede usar las redes sociales para comunicarse con *otros miembros* sobre los asuntos de la Comisión.

- ❖ Comentar la publicación de otro miembro
- ❖ Dar “Me gusta” a la publicación de otro miembro
- ❖ Compartir la publicación de otro miembro

# Excepciones a la Ley Brown

---

Los miembros de la Comisión pueden reunirse, sin infringir los requisitos de la Ley Brown, para:

- ❖ Conferencias abiertas al público\*
- ❖ Eventos sociales o ceremoniales\*
- ❖ Asambleas públicas de otra agencia\*
- ❖ Asambleas individuales entre miembros

*\* Mientras que los miembros no discutan asuntos de la comisión*

# Asambleas remotas según la Ley Brown

---

## **Antes de la pandemia COVID-19 (reglas por defecto de la Ley Brown):**

- Las reuniones deben ser en persona.
- Un miembro puede participar por teleconferencia, pero sólo si el lugar de la teleconferencia está inscrito en el orden del día, y el público debe tener acceso a ese lugar.

## **Durante la pandemia COVID-19 (Estado de emergencia, AB 361):**

- California suspendió las reglas por defecto de la Ley Brown para permitir reuniones a distancia para evitar la propagación de enfermedades.

# Asambleas remotas según la Ley Brown

---

**Desde el 1 de marzo de 2023: Debe volver a las reuniones en persona, en ausencia de un estado de emergencia. (AB 2449)**

- ❖ Volver a las reglas por defecto de la Ley Brown
- ❖ Pero en circunstancias limitadas, los miembros individuales pueden unirse a distancia sin hacer pública su ubicación.
  - Las circunstancias pueden ser necesidades de cuidados, enfermedad contagiosa, discapacidad, viajes oficiales de un organismo público, emergencias, etc.
  - Sólo se puede utilizar dos veces por año por miembro.
  - El órgano legislativo también debe dar al público la oportunidad de participar a distancia.



# Otras reglas de la Ley Brown

---

- ❖ El orden del día detallado debe publicarse 72 horas antes de la reunión
- ❖ El diálogo en la reunión se limita a los temas indicados en el orden del día
- ❖ El público tiene derecho a asistir a la reunión
- ❖ El público tiene derecho a hacer comentarios en la reunión

# Consecuencias tras infringir la Ley Brown

---

Infrecuentes, pero posibles:

- ❖ Demandas
- ❖ Sanciones penales
- ❖ Se anula la acción de la Comisión

Común:

- ❖ Escrutinio mediático y político



# Una nota breve sobre la Ley de Registros Públicos...

---

“[E]l acceso a la información sobre la gestión de los asuntos de las personas es un derecho fundamental y necesario de cada persona en este estado” (artículo 6250 del Código de Gobierno).

Los registros gubernamentales se divulgarán a pedido, a menos que entre en vigor una exención de la Ley de Registros Públicos (PRA).

**Esto significa:** Al crear un documento relacionado con asuntos públicos (correo electrónico, mensaje de texto, documento de Word, etc.), tenga en cuenta que es probable que el documento sea un registro público sujeto a divulgación.